

**REGLAMENTO DEL COMITÉ BICENTENARIO PALTAS 2024
PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO EN HOMENAJE A LOS 200 AÑOS
CANTONIZACIÓN DE PALTAS**

**CAPITULO I
DEL AREA SOCIAL**

Art. 1.- Los eventos a realizarse se utilizarán lugares de propiedad de la Ilustre Municipalidad del Cantón Paltas, facultándose para eventos especiales hacer uso de inmuebles de particulares, previo a la firma de un convenio con las Instituciones involucradas.

Art. 2.- El Comité Bicentenario Paltas 2024 involucrará y coordinará las actividades a realizarse con todas las instituciones públicas, gobiernos parroquiales, instituciones privadas, organizaciones, confederaciones, agrupaciones, clubes, cooperativas, cámaras, asociaciones, colegios de profesionales, confederación de barrios, liga cantonal, instituciones educativas, colonias de residentes y otros.

Art. 3.- El Comité Bicentenario Paltas 2024, publicará en el sitio web del GAD del Cantón Paltas, y por medio de redes sociales su organización, planificación y programación con la debida anticipación.

**CAPITULO II
AREA ECONOMICA**

Art. 4.- El responsable de la administración de los recursos económicos obtenidos por autogestión, contribuciones, auspicios y donación será un miembro que conforme el directorio del Comité y elegidos por el mismo, quien cumplirá las funciones de tesorero.

Art. 5.- Son atribuciones y deberes del tesorero/ra de la administración de los recursos económicos:

- a) Suministrar la información que le sea requerida por las entidades de control para los fines legales correspondientes.
- b) Llevar los registros contables que garanticen una contabilidad al día y la emisión de los correspondientes estados financieros.
- c) Mantener el archivo de la documentación de soporte de las transacciones para su fácil localización y confiabilidad.
- d) Presentar la información financiera al Comité Bicentenario Paltas 2024 cuando lo requieran.

**CAPITULO III
DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ BICENTENARIO PALTAS 2024**

Art. 6.- EL COMITÉ BICENTENARIO PALTAS 2024 estará conformado por:

- a) El Directorio del Comité Bicentenario Paltas 2024; y
- b) Las Comisiones de Apoyo.

Art. 7.- EL DIRECTORIO DEL COMITÉ BICENTENARIO PALTAS 2024 estará integrado por:

- a) La máxima autoridad del GAD del cantón como presidente.
- b) El Jefe de la Unidad de Desarrollo Socio Cultural del GAD del Cantón Paltas;
- c) El Coordinador del Plan de Desarrollo y Participación Ciudadana del GAD del Cantón Paltas.
- d) El Procurador Síndico del GAD del Cantón Paltas.
- e) La Secretaria General y de Concejo Municipal del GAD del Cantón Paltas
- f) Dos Concejales delegados por el Presidente del Directorio.
- g) El/la Coordinador/a de la Unidad de Cultura y Deportes o el Presidente de la Comisión de Deportes del GAD del Cantón Paltas
- h) El Jefe/a Técnico/a de Desarrollo y Gestión Social.
- i) El o la representante principal por la ciudadanía e integrante del Consejo de Planificación Local.
- j) Un representante de la ciudadanía nombrado por Presidente del Directorio.
- k) El Relacionador Público del GAD del Cantón Paltas como Coordinador de Prensa y Propaganda.

Art. 8 .- LAS COMISIONES DE APOYO estará integrada por:

- a) El/la Jefe Político Cantonal, el/la Comisario/a Nacional, el Comandante de la Policía del cantón Paltas, el Comisario Municipal como Coordinadores de Seguridad;
- b) El Prefecto a su delegado del Consejo Provincial de Loja
- c) Los Presidentes de los GAD Parroquiales o su delegado.
- d) El Vicario del cantón Paltas o su delegado.
- e) El Director/a Distrital 11D03 Paltas- Salud como coordinador de asuntos sanitarios;
- f) El/la Director/a Distrital 11D03 Paltas- Educación como coordinador de asuntos educativos;
- g) El/la Jefe/a del Cuerpo de Bomberos y el/la Representante de la Cruz Roja, como coordinadores de emergencias.
- h) El Jefe de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial;
- i) El/la Médico de Seguridad y Salud Ocupacional del GAD del Cantón Paltas.
- j) El/la Técnico de Gestión de Riesgos;
- k) La Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Paltas.
- l) Los Directores Departamentales Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del

cantón Paltas de las Direcciones de: Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa y Talento Humano, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, Dirección Financiera, Dirección de Obras Públicas y Coordinador de UMAPAP.

- m) El Presidente de la Asociación de Empleados Municipales y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales.
- n) El Presidente de Liga Deportiva Cantonal de Paltas; y,
- o) Los Presidentes de las Asociaciones de Paltenses residentes en el país y en el mundo.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ BICENTENARIO PALTAS 2024

Art. 9.- El Directorio del Comité Bicentenario Paltas 2024, que es el ente regulador de las actividades festivas, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planificar y desarrollar la programación de los eventos para la celebración del bicentenario en homenaje a la cantonización de Paltas y a la Declaratoria de Catacocha Patrimonio Cultural de la Nación;
- b) Hacer conocer al Concejo Municipal el programa de festejos que haya elaborado, antes que se dé inicio el proceso administrativo respectivo para la contratación y ejecución del proyecto cultural.
- c) Aprobar o negar los eventos que pretendan realizar las personas naturales, organizaciones, instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, durante el período que se desarrollen los programas elaborados por el comité;
- d) Auspiciar total o parcialmente los eventos programados y aceptados por el comité, que organicen otras entidades;
- e) Publicar revistas, folletos, boletines informativos u otros similares, relacionados con el evento que se celebra;
- f) Los programas, afiches e invitaciones, tanto a nivel local, provincial y nacional deben estar entregados en un mes antes a la fecha principal, los mismos que será elaborados por el comité organizador; y entregados a las diferentes comisiones de apoyo.
- g) Conformar dentro de su seno las comisiones que sean necesarias para el desarrollo de los eventos programados;
- h) Aceptar donaciones y legados que se realicen para el desarrollo de las festividades;

Art. 10.- El Directorio del Comité sesionará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias.

Art. 11.- Las sesiones extraordinarias se realizarán por iniciativa del Presidente del Directorio o a pedido de la mayoría de sus miembros.

Art. 12.- Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y serán obligatorias.

Art. 13.- Los miembros del directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones que se tomen con su voto.

Art. 14.- El presupuesto económico con el que el Comité Bicentenario Paltas 2024 realizará su planificación de actividades, estará conformado por:

- a) El valor asignado por el GAD del Cantón Paltas dentro del presupuesto económico vigente.
- b) Los aportes o donaciones que se obtuvieren para el efecto de instituciones públicas, privadas, personas naturales o jurídicas, se entregarán a los responsables de la administración de los recursos económicos y serán destinados al cumplimiento de las actividades planificadas por el Comité.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DE APOYO

Art. 15.- Las comisiones de apoyo tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar la ejecución de cada evento con el Directorio del Comité Bicentenario Paltas 2024 y con los funcionarios que sean necesarios.
- b) Ejecutar todas las acciones que permitan la realización y el normal desarrollo del evento a su cargo.
- c) Ejecutar el evento de conformidad a lo programado por su comisión
- d) Presentar sugerencias al Presidente del Directorio, para la incorporación y ejecución de las actividades planificadas por las comisiones al programa general, tomando como referencia el presupuesto asignado a para cada actividad.
- e) Dentro del término de 10 días siguientes a la culminación del evento en la que actuó como comisión de apoyo, cada responsable presentará ante el Directorio del Comité Bicentenario Paltas 2024 el informe de labores de manera detallada de la comisión a su cargo.

CAPÍTULO V DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Art. 16.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento;
- b) Convocar a sesiones del comité y presidirlas con voz y voto;
- c) Dirigir el desarrollo de los eventos programados por las festividades;
- d) Firmar junto con el/la Secretario/a la correspondencia del comité;

- e) Ser el vocero oficial del comité; y,
- f) Presentar un informe de labores al comité; al Concejo Municipal, una vez concluidos los eventos para la celebración del bicentenario en homenaje a la cantonización de Paltas.

CAPÍTULO VI DEL/LA SECRETARIO/A

Art. 17.- El/la Secretario/a del Directorio del Comité Bicentenario Paltas 2024 será el/la Secretario/a General y de Concejo Municipal del GAD del Cantón Paltas que contará con el apoyo de las asistentes administrativas de los diferentes departamentos de la Municipalidad, quién actuará con voz y sin voto.

Art. 18.- Son atribuciones y deberes del/la Secretario/a:

- a) Convocar a sesiones por pedido del Presidente del Directorio; mínimo con veinte y cuatro horas de anticipación, por escrito y contendrá los puntos a tratarse.
- b) A pedido del Presidente, redactar el orden del día de las sesiones del directorio y entregar a cada uno de sus miembros;
- c) Mantener bajo su responsabilidad, de manera ordenada el archivo del comité con toda la documentación y correspondencia;
- d) Redactar los oficios y comunicaciones del Directorio;
- e) Elaborar las actas de las sesiones del comité, suscribirlas junto con el Presidente; y, dar fe de las resoluciones;
- f) Coordinar las actividades programadas por el Directorio;
- g) Firmar junto con el Presidente la correspondencia del Directorio; y,
- h) Las demás que le asigne el Presidente del Directorio.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19.- A fin de autofinanciar los gastos de los eventos el Directorio del Comité establecerá el costo de ingreso a algunos de los programas de **celebración del bicentenario en homenaje a la cantonización de Paltas** que se realicen. Además, buscará auspicios de personas naturales, organizaciones e instituciones públicas, privadas nacionales y extranjeras.

Art. 20.- Queda terminantemente prohibido que alguna persona o institución realice programas artísticos, culturales, sociales, deportivos y otros de índole público, sin la autorización del **Directorio Comité Bicentenario Paltas 2024**, si estas interfieren en las actividades programadas por el comité.

Art. 21.- El señor Alcalde, por ser de su absoluta atribución, dispondrá la colaboración de cada

uno de los jefes departamentales, empleados y trabajadores del GAD del Cantón Paltas.

Art. 22.- Concluidos las actividades de celebración del bicentenario en homenaje a la cantonización de Paltas el Directorio del Comité Bicentenario Paltas 2024 está en la obligación de rendir cuentas públicas; obligación que deberá cumplirse dentro de los treinta días posteriores a la culminación del último evento.

Art. 23.- Del seguimiento y aplicación de este reglamento, se encargará a la Unidad Técnica de Desarrollo Sociocultural del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas.

Art. Final.- El presente REGLAMENTO DEL COMITÉ BICENTENARIO PALTAS 2024 PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO EN HOMENAJE A LOS 200 AÑOS CANTONIZACIÓN DE PALTAS entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Directorio del Comité Bicentenario Paltas 2024.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas a los 5 días del mes de febrero de 2024.

Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ
BICENTENARIO PALTAS 2024

CERTIFICACIÓN. - La suscrita Secretaria del Directorio del Comité Bicentenario Paltas 2024, Ab. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana Mgs.- **CERTIFICA:** Que el presente REGLAMENTO DEL COMITÉ BICENTENARIO PALTAS 2024 PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO EN HOMENAJE A LOS 200 AÑOS CANTONIZACIÓN DE PALTAS, fue conocido y aprobado por el Directorio del Comité Bicentenario Paltas 2024, en la sesión del día 5 de febrero de 2024.

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana
SECRETARIA DEL DIRECTORIO DEL COMITÉ
BICENTENARIO PALTAS 2024